

RAD. 110013103004202100362

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar los certificados de existencia y representación de la demandada RENAGRO S.A.S., con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. En las pretensiones de la demanda, se deberá aclarar si las sumas estimadas en el juramento estimatorio, en que modalidad se determinan aso como que se aclare por quienes han de ser reconocidas.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 107

Hoy 16 de septiembre de 2021

La Sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA